

**ALEGACIONES DE FECHA 15-12-2021 AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL
DUERO 2022-2027**

"EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN DE
PURINES EN LA LOCALIDAD DE NOVIERCAS (SORIA)"

**(ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DE
ESPAÑA)**

Alberto Guerendiáin Azpiroz, con D.N.I.: _____ en calidad de Gerente de la empresa VALLE DE
ODIETA, S. COOP. LTDA., con C.I.F.: _____ y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en
(Navarra), y con teléfonos de contacto _____ dentro del
proceso de consulta pública del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, ante el Sr.
DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA,

**MANIFIESTA QUE SE HA ENVIADO CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LA
Sra. PRESIDENTA DE LA CHDUERO, DE FECHA 17-11-2021, COPIA DE LA
CUAL LE HACEMOS LLEGAR A Vd., PARA SU TOMA EN CONSIDERACIÓN.**

**MANIFIESTA QUE, SEGÚN CONSTA EN NUESTRA CONTESTACIÓN A LA
Sra. PRESIDENTA DE LA CHDUERO:**

1º) Por todo lo expuesto por la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el tercer y cuarto párrafos de su escrito, también dirigiremos el presente escrito al Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA, para que, en su cargo de superior a todas las Confederaciones, nos dé aclaraciones respecto a:

- Estudio del IGME, sobre la masa de agua de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas del Duero-Ebro (Araviana-Borobia).

- Todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

- "Un acuerdo entre ambas Confederaciones (Duero y Ebro) para establecer el modo de gestionar las aguas subterráneas en esta zona debido a la incidencia cuantitativa y cualitativa que puede tener en la demarcación hidrográfica del Ebro". Tal como señala la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el cuarto párrafo de su escrito.

SOLICITA AL Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA QUE:

2º) Por tanto, solicitamos al Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA que, en atención a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos nuestros escritos sean considerados como alegaciones de pleno derecho a los BORRADORES DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS DEL DUERO Y DEL EBRO 2022-2027, no "una simple propuesta, observación o sugerencia"; y que como tales alegaciones se les dé el trámite que corresponda y sean contestadas conforme a lo dispuesto legalmente.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ASPECTOS RELATADOS EN NUESTRA CONTESTACIÓN AL ESCRITO DE LA Sra. PRESIDENTA DE LA CHDUERO, DE FECHA 17-11-2021, ALEGA REITERADAMENTE QUE:

1º) LAS OFICINAS DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DEL DUERO Y DEL EBRO, tal como reza en las páginas web chduero.es y chebro.es, respectivamente, ATIENDAN A SUS FUNCIONES; en concreto, la que se refiere a:

"La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca, de acuerdo con el art. 39.2 de la Ley de Aguas"

2º) Sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

Cuantificada en un caudal de 24,59 l/s, es decir 0,78 hectómetros cúbicos al año: un 3% anual del RECURSO DISPONIBLE en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, que tiene 27,80 hm³ / año (según la página web de la propia CHDUERO).

Considerando la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes) a tenor de lo descrito en toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) e incluso los actos propios de la CHDUERO (como pueda ser el Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria).

3º) Sea atendida la autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

Como instrumento lógico para corroborar todas las expectativas de existencia de agua (siempre de forma previa y como aseguramiento para el promotor antes de acometer una inversión tan importante).

Quedando a disposición de Vds. para la aclaración de cualquier aspecto, se despide atentamente:

En Ciáurriz (Navarra), a 15 de diciembre de 2021

La empresa:
VALLE DE ODIETA, S.C.L.

Pd.- Documento completo: 29 páginas (2 pág. a DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA + 27 pág. a CHDUERO)

Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA
Plaza de San Juan de la Cruz – 28.003 Madrid (MADRID)

**ALEGACIONES DE FECHA 15-12-2021 AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL
DUERO 2022-2027**

"EXPLOTACIÓN DE GANADO VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN DE
PURINES EN LA LOCALIDAD DE NOVIERCAS (SORIA)"

**(ESCRITO A LA SRA. PRESIDENTA
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO)**

Alberto Guerendiáin Azpiroz, con D.N.I.: 44.623.608-C, en calidad de Gerente de la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., con C.I.F.: F-31020589, y con domicilio fiscal y a efectos de notificaciones en C/ Santa Catalina, 15, de 31.799 Ciáurriz (Navarra), y con teléfonos de contacto 948 / 30 70 62 - 629 / 45 97 18, dentro del proceso de consulta pública del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, ante la Sra. Presidenta de la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO (CHDUERO en adelante),

COMPARECE E INDICA QUE:

- Durante el mes de noviembre de 2021, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. recibió en su domicilio un escrito de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, firmado con fecha de 17-11-2021. (Se adjunta copia, en el Anexo 1)

- Por medio del presente escrito, procedemos a dar contestación al contenido de la comunicación recibida, en todos sus puntos:

A) Inicialmente, de manera categórica, se especifican y se resaltan dos aspectos fundamentales, aunque más adelante serán debidamente detallados:

1º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. afirma que NO se aplicarán purines a los campos. Ya que el proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS se considera como "PROYECTO DE RESIDUOS CERO - APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TODOS LOS PURINES (en sus fases sólida, líquida y gaseosa)" y "PROYECTO DE VERTIDOS CERO".

Al final del ciclo de tratamiento de purines, no se almacenarán aguas con cargas contaminantes ni substancias nitrogenadas en dos balsas. Sino que se instalará una DEPURADORA dentro de la zona de gestión de los purines de la granja, y se almacenarán aguas depuradas (que cumplan las condiciones de vertido a cauce que marque la propia CHDUERO).

2º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. afirma que NUNCA se ha solicitado concesión de aguas subterráneas para regadíos: sólo se ha solicitado concesión de aguas para usos ganaderos (0,78 hm³/año)

En el Anexo 2 se da cuenta de los cálculos de consumos totales de agua para la granja (incluyendo la bebida de los animales y los servicios generales de la granja)

Lo cual ya fue comunicado en sucesivas ocasiones a la CHDUERO. La última vez, con fecha 14-12-2020, al Sr. Pablo Seisedos (Jefe del Área de Calidad de las Aguas – CHDUERO) en nuestro informe de contestación al OFICIO de CHDUERO, en relación con el asunto de referencia: Expediente de CH DUERO (Suficiencia de documentación) - OFICIO: N/REF: V-0156/2019, REF/VERTIDO: 0659-SO

B) En relación con las palabras textuales de la Sra. Presidenta de la CHDUERO expresadas en el primer párrafo de su escrito, donde indica que: *"En relación con su escrito en el hace referencia a distintas cuestiones sobre la autorización ambiental integrada para una explotación de ganado vacuno de leche y planta de biodigestión de purines en la localidad de Noviercas (Soria), se informa lo siguiente:"*.

3º) No entendemos de forma clara a qué escrito, de todos los remitidos por la empresa, se refiere la Sra. Presidenta de la CHDUERO. Ya que no hace alusión a ninguna referencia o fecha concretas.

4º) Ante la imprecisión expresada en el párrafo anterior, nos vemos en la obligación de reiterar a la Sra. Presidenta de la CHDUERO el contenido de nuestros escritos y de lo que todavía no hemos recibido contestación en forma:

4-1) Escrito de fecha 25-05-2021, presentado en registro de la CHDUERO con fecha 04-06-2021, de RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SIMULTANEA REITERACIÓN DE SOLICITUD DE AUDIENCIA Y DOCUMENTACIÓN PARA PERMISOS Y CONCESIÓN DE CAUDALES Y GESTIÓN DE BALSAS

4-2) Escrito de fecha 12-07-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se indicaba que la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. ha manifestado, en reiteradas ocasiones, su interés y su solicitud de concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos. En concreto:

* En marzo de 2016, realizó una consulta oficiosa a la CHDUERO a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León sobre la existencia de aguas subterráneas.

* En septiembre de 2017, mantuvo una reunión con el entonces Comisario de Aguas, para presentarle de forma general el proyecto y para el inicio de los trámites necesarios de solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

* En enero de 2018, presentó la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

* Y, en opinión de la empresa promotora, la expresión *"No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente (2015-2021)"* (dada por la CHDUERO en su oficio de fecha 02-03-2021) no se entiende como causa suficientemente razonada que impida el informe de compatibilidad, que impida la concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos e incluso que impida el permiso para la ejecución de un sondeo de reconocimiento. Todo ello en contraste con el RECURSO DISPONIBLE de 27,80 hm³/año que la propia CHDUERO indica en su página web para la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

- Se indicaba la trascendencia socio-económica del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

* El proyecto puede ser:

UNA IMPORTANTE FORMA DE CREACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR PRIMARIO.

UN ELEMENTO DINAMIZADOR DEL SECTOR PRIMARIO Y DEL CONJUNTO DE LA ECONOMÍA, A NIVEL LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL Y REGIONAL

Garantía de mantenimiento de población en el medio rural: ACTIVIDAD NO DESLOCALIZABLE.

Este proyecto puede ser una medida de lucha contra la despoblación de la provincia de Soria.

COLABORADOR E IMPULSOR DESTACADO EN OTROS SECTORES ECONÓMICOS:

Construcción / Ganadería / Agricultura / Servicios (talleres, hostelería...) / Transportes / Industria Láctea

EN CONCLUSIÓN, SE ENTIENDE QUE ESTE PROYECTO TENDRÁ UN IMPACTO POSITIVO, TANTO ECONÓMICO COMO SOCIAL, EN TODA LA COMARCA

* Hay que denotar que la zona geográfica donde se asienta la masa de agua subterránea 400034 ARAVIANA es un territorio especialmente castigado por la lacra de la despoblación, que posee las siguientes características:

Superficie de la zona geográfica de la masa de agua subterránea: 434,69 km²

Número de pueblos: 20 (Aldealpozo, Cardejón, Castejón del Campo, Hinojosa del Campo, Jaray, Noviercas, Omeñaca, Pinilla del Campo, Portillo de Soria, Pozalmuro, Renieblas, Sauquillo de Alcázar, Tajahuerce, Torretartajo, Torrubia de Soria, Tozalmoro, Valdegeña, Velilla de la Sierra, Ventosilla de San Juan y Villar del Campo).

Población de derecho (2020): 644 habitantes. (Densidad de derecho: 1,48 hab/km²).

Población de hecho (personas que permanecen y pernoctan durante el invierno): 240 habitantes. (Densidad de hecho: 0,55 hab/km²)

Es decir, se puede observar que se trata de un territorio casi desértico. Territorio que, por el contrario, con un uso adecuado y cuidadoso de los recursos de agua existentes en la zona, podría cambiar su dinámica tendente a la desaparición absoluta en lo que se refiere a habitantes.

* En esta tesitura, entendemos que el proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS supone una oportunidad muy seria y muy firme para afrontar el reto demográfico (y algunas de sus graves consecuencias como la despoblación, el envejecimiento, la emigración, la baja densidad, la dispersión territorial, etc.) ya que pretende la creación de muchos puestos de trabajo:

FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA: 253 personas aprox. (EMPLEO FEMENINO RELEVANTE) - Impacto: 503 personas.

CONSTRUCCIÓN DE LA GRANJA: 104 personas aprox. - Impacto: 519 personas.

EL EMPLEO QUE GENERA ESTE PROYECTO ES EMPLEO RURAL, ESTABLE Y NO DESLOCALIZABLE. Es un proyecto de cercanía y de futuro: UN PROYECTO PIONERO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO DE LA ESPAÑA VACIADA.

- Se señalaba que:

* CON RESPECTO A LAS NECESIDADES DE AGUA:

EXISTE AGUA EN CANTIDAD SUFICIENTE (según los estudios hidrogeológicos llevados a cabo por la empresa promotora y por la Junta de Castilla y León, y todos los datos de la propia CHDUERO y del IGME - Instituto Geológico y Minero de España)

* CON RESPECTO A LA GESTIÓN DE PURINES: LAS BAJAS EMISIONES Y LA NO CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS:

NO CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS (CON LA INSTALACIÓN DE UNA EDAR DENTRO DE LA GRANJA).

* CON RESPECTO AL EL SECTOR LÁCTEO ESPAÑOL Y LOS OTROS MODELOS DE EXPLOTACIONES DE GANADO VACUNO DE LECHE:

El proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS no es la causa del constante cierre y la desaparición de explotaciones de ganado vacuno de leche que se ha producido en España durante los últimos 20 años, y se sigue produciendo. La VAQUERÍA DE NOVIERCAS es todavía es un proyecto, no es una realidad que haya provocado esos cierres.

- Se señalaba que:

* La empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a solicitar de la manera más fundamentada posible que sea contemplada la reserva de su demanda de aguas subterráneas, se encuentra desarrollando un INTENSO TRABAJO TÉCNICO-CIENTÍFICO DE ESTUDIO Y DE AMPLIACIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL ACUÍFERO (contando para ello con la participación de un equipo técnico cualificado y con experiencia, bajo la supervisión y asesoría del Catedrático Emérito Emilio Custodio conjuntamente con el Dr. en Ciencias Geológicas y Profesor de Hidrogeología Fermín Villarroya).

* La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a promover este proyecto con las mayores garantías de éxito, pretende LLEVAR A CABO UN SONDEO DE RECONOCIMIENTO, como es lógico, para corroborar la existencia de agua en cantidad y calidad suficiente (tal como así lo indican los diferentes informes hidrogeológicos llevados a cabo en la zona).

* La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, pretende considerar al proyecto global como "PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES".

Al final del ciclo de tratamiento de purines, no se almacenarán aguas con cargas contaminantes ni sustancias nitrogenadas en sus dos balsas, sino que se instalará una EDAR, dentro de la zona de gestión de los purines de la granja, y se almacenarán aguas depuradas.

- Se alegaba que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

4-3) Escrito de fecha 05-11-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se indicaba que el pasado día 1 de septiembre de 2021 la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA. había asistido telemáticamente, previa invitación enviada por la propia CHDUERO, a la presentación del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 realizada por la Sra. Presidenta de la CHDUERO. Y que nos sentíamos contrariados con respecto al tratamiento dado por la Sra. Presidenta de la CHDUERO a las preguntas que nosotros formulamos.

- Se alegaba que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

- Se solicitaba a la CHDUERO que las consideraciones respecto a valoración del recurso disponible y de la reserva contemplada se realicen con criterios técnicos solventes y con arreglo a las normativas existentes, y sólo con arreglo a dichas normativas; sin ser resoluciones condicionadas por posicionamientos políticos particulares ni por posicionamientos activistas.

- Se volvía a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto de gran trascendencia socio-económica.

- Y se añadía, además, que solicitamos a la DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA que sean atendidos los pronunciamientos que deba hacer la CHEBRO al respecto del carácter compartido de esta masa de agua subterránea. Incluso se tengan en cuenta los estudios de organismos públicos (IGME) que respecto a este carácter de masa de agua compartida se hayan desarrollado y cualesquiera otros, que sabemos que existen, y son absolutamente favorables a la existencia de recurso suficiente para atender las necesidades de este proyecto.

4-4) Escrito de fecha 08-11-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se indicaba que el pasado día 1 de septiembre de 2021 la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA. había asistido telemáticamente, previa invitación enviada por la propia CHDUERO, a la presentación del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 realizada por la Sra. Presidenta de la CHDUERO. Y que nos sentíamos contrariados con respecto al tratamiento dado por la Sra. Presidenta de la CHDUERO a las preguntas que nosotros formulamos.

- Se indicaba que el pasado día 7 de septiembre de 2021, la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA. había asistido telemáticamente al acto: EXPOSICIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS E INVENTARIO DE RECURSOS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027), REALIZADA POR TÉCNICOS DE LA CHDUERO. Y que nos sentíamos contrariados con respecto al tratamiento dado por los técnicos de la CHDUERO a las preguntas que nosotros formulamos.

- Se indicaba que el pasado día 13 de septiembre de 2021, la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA. había asistido telemáticamente al acto: EXPOSICIÓN DE DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027), REALIZADA POR TÉCNICOS DE LA CHDUERO. Y que nos sentíamos contrariados con respecto al tratamiento dado por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica CHDUERO a las preguntas que nosotros formulamos.

- Se solicitaba que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, para llegar a lo indicado en el BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027 con respecto a los recursos disponibles. Dichos recursos disponibles se han reducido drásticamente en un 67 % desde el ciclo 2015-2021 al ciclo 2022-2027, y, según expertos independientes, da la impresión de que dicha reducción no está adecuadamente fundada o basada en estudios o informes técnicamente solventes.

- Se solicitaba que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, para llegar a las conclusiones indicadas por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, en lo referente al carácter compartido de esta masa de agua subterránea con la CHEBRO:

- Se solicitaba que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO (incluso un "...estudio de detalle que permitiese justificar su compatibilidad con el Plan Hidrológico...", tal como indicó el Sr. Comisario de Aguas, en su escrito de fecha 24-10-2017), para valorar la compatibilidad del proyecto propuesto para la VAQUERÍA DE NOVIERCAS con el Plan Hidrológico.

- Se solicitaba que fuera considerada la EDAR que la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. va a instalar en el recinto de la granja, a los efectos de aclarar la exposición realizada por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, cuando en su última intervención del día 13 de septiembre indicó textualmente que “...la explotación...tiene problemas también de qué hacemos con los residuos” y “...qué va a ocurrir con los objetivos ambientales de la masa de aguas Araviana, si incluimos una aportación de sustancias nitrogenadas como la que supone una granja de 23.500 vacas...”

A los efectos de aclarar que:

La VAQUERÍA DE NOVIERCAS tiene el doble objetivo de “RESIDUOS CERO-APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE TODOS LOS PURINES (en sus fases sólida, líquida y gaseosa)” y “VERTIDOS CERO”. Y nunca de aportación de sustancias nitrogenadas, ni a los suelos ni a las masas de agua subterránea.

TRATAMIENTO TOTAL DE LAS FRACCIONES SÓLIDA, LÍQUIDA Y GASEOSA DE LOS PURINES. (HASTA EL EXTREMO DE ELIMINAR LA PRODUCCIÓN DE RESIDUOS).

FRACCIÓN SÓLIDA: 60 % para cama de los animales / 40 % Compost y abono orgánico

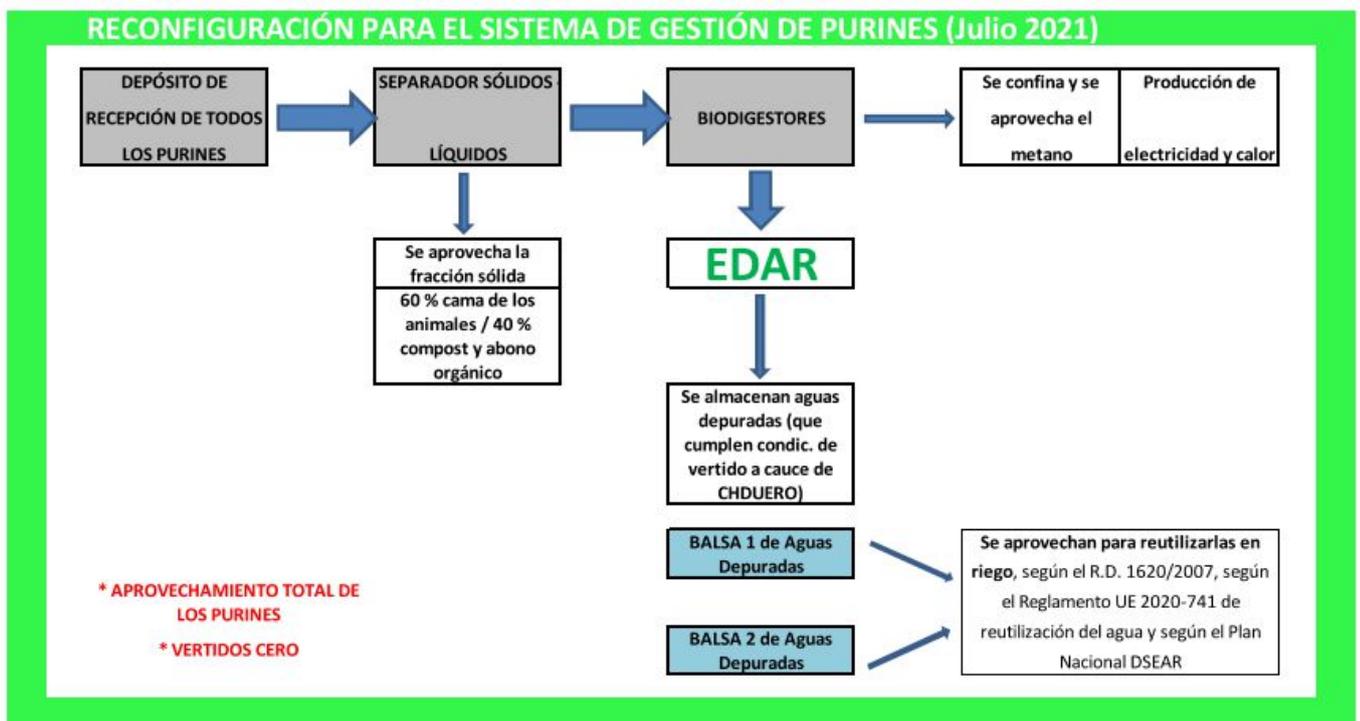
FRACCIÓN GASEOSA: Biometano para producir la electricidad y el calor (granja totalmente autosuficiente) y con capacidad de exportar biometano a los gaseoductos de la red de transporte.

FRACCIÓN LÍQUIDA: Recuperación de todos los nutrientes y almacenamiento de agua libre de nitratos y libre de contaminantes. que cumpla las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego.

La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, pretende considerar al proyecto global como “PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES”.

NO EXISTIRÁ CONEXIÓN ALGUNA A CAUCE PÚBLICO NI A REDES DE VERTIDO HACIA EL EXTERIOR DE LA GRANJA.

Todo ello según el siguiente esquema:



- Además, se solicitaba a la CHDUERO que las consideraciones respecto a valoración del recurso disponible y de la reserva contemplada se realicen con criterios técnicos solventes y con arreglo a las normativas existentes, y sólo con arreglo a dichas normativas; sin ser resoluciones condicionadas por posicionamientos políticos particulares ni por posicionamientos activistas.

- Se volvía a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto de gran trascendencia socio-económica.

- Y se volvía a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto que DESTACARÁ MEDIOAMBIENTALMENTE POR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1º) APUESTA POR LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA:

2º) SE REDUCEN LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO, PRINCIPALMENTE METANO (Mediante la planta de Biogás) y CO₂.

3º) ES EL MODELO DE GRANJA MÁS RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, POR:

- EL MENOR REQUERIMIENTO DE ENERGÍAS.
- USO DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- SER ENERGÉTICAMENTE AUTOSUFICIENTE.
- MENORES EMISIONES.

4º) ES UNA INICIATIVA GANADERA SOSTENIBLE:

- Se alegaba reiteradamente que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba reiteradamente autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

4-5) Escrito de fecha 10-11-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se solicitaba que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

En particular, todos aquellos estudios e informes aludidos por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHDUERO, durante la jornada temática del lunes 13 de septiembre, (10-11 h), que se celebró sobre DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027). Las palabras textuales del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, durante esa jornada fueron las siguientes:

"...hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso".

- Se solicitaba que fuera remitida a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, una copia completa del estudio desarrollado por el IGME (Instituto Geológico y Minero de España) sobre la masa de

agua subterránea compartida ARAVIANA-BOROBIA, fechado en mayo de 2021, y cuyo título, características y datos fundamentales son:

IGME

Encomienda de gestión para desarrollar diversos trabajos relacionados con el inventario de recursos hídricos subterráneos y con la caracterización de acuíferos con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

Definición y caracterización de masas de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

**Duero-Ebro
Araviana-Borobia**

Mayo de 2021

	Área Superficial (Km ²)	%	Área Subterránea (Km ²)	%	Recarga (hm ³ /año)	Transferencia (hm ³ /año)	Aportación subterránea (hm ³ /año)
Duero	434,37	72,04	306,20	50,75	39,79	-8,47	31,32
Ebro	168,72	27,96	297,19	49,25	14,25	8,47	22,72
TOTAL	603,09	100	603,39	100	54,04	0	54,04

Responsable técnico por parte del IGME:

José Manuel Murillo Díaz

Subdirector General Adjunto de Investigación

- Se alegaba reiteradamente que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba reiteradamente autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

5º) En base a lo expuesto, y una vez recordados todos estos escritos enviados en su día a la Sra. Presidenta de la CHDUERO, solicitamos que se nos traslade contestación oficial a cada uno de los extremos solicitados.

C) En relación con las palabras textuales de la Sra. Presidenta de la CHDUERO expresadas en el segundo párrafo de su escrito, donde indica que: "Con respecto a la solicitud de que se contemple en el Borrador de Plan Hidrológico 2022-2027 una reserva de 0,78 hm³/año para uso ganadero de Valle de Odieta S.C.L. se puede considerar como una propuesta, observación y sugerencia que hace al Borrador de Plan Hidrológico. Así se ha considerado dándoles el código de propuesta, observación y sugerencia N010".

6º) MANIFESTAMOS que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. ostenta la condición de interesado (art. 4 de la ley) en los expedientes administrativos iniciados tanto para concesión de aguas como para la obtención de permisos de investigación. Y, en base a ello, tenemos derecho a que nos sea facilitada la información que reiteradamente solicitamos, estudios, informes, etc. que obren en los correspondientes expedientes, así como todos aquéllos en los que la CHDUERO basa sus decisiones y propuestas.

6-1) MANIFESTAMOS que, conforme dispone el art. 115 de la Ley 39/2015, el error o la ausencia de calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

6-2) Y MANIFESTAMOS que nuestras alegaciones presentadas son alegaciones de pleno derecho a tenor de:

TÍTULO IV De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común

CAPÍTULO IV Instrucción del procedimiento

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 76. Alegaciones.

1. Los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio.

Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

2. En todo momento podrán los interesados alegar los defectos de tramitación y, en especial, los que supongan paralización, infracción de los plazos preceptivamente señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

7º) Por tanto, solicitamos a la Sra. Presidenta de la CHDUERO que, en atención a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos nuestros escritos, salvo el recurso de reposición y los que pretenden la obtención de documentación, sean considerados como alegaciones de pleno derecho al BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, no "una simple propuesta, observación o sugerencia"; y que como tales alegaciones se les dé el trámite que corresponda y sean contestadas conforme a lo dispuesto legalmente.

D) En relación con las palabras textuales de la Sra. Presidenta de la CHDUERO expresadas en el tercer y cuarto párrafos de su escrito, donde hace alusión al estudio del IGME:

8º) La Sra. Presidenta de la CHDUERO indica textualmente en su tercer párrafo que: *"En relación con esta propuesta se debe señalar que en este momento se está finalizando un estudio encargado por la Dirección General del Agua (DGA) al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) sobre masas de agua compartidas por varias cuencas intercomunitarias, entre las que se encuentran las masas de agua Araviana y Borobia-Aranda de Moncayo, de las demarcaciones del Duero y Ebro, respectivamente"*

La Sra. Presidenta de la CHDUERO indica textualmente en su cuarto párrafo que: *"Una de las posibles conclusiones del estudio del IGME es..."*)

8-1) Nos sentimos contrariados y desconcertados con el fondo de la respuesta de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, porque, por una parte nos dice que *"se está finalizando un estudio"* y, por otra, nos dice que *"una de las posibles conclusiones"*...

Atendiendo a estas manifestaciones aparentemente contradictorias de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, como empresa promotora, y, por tanto, parte interesada y afectada, le pedimos a la Sra. Presidenta de la CHDUERO la máxima claridad y nitidez posibles al respecto del estudio del IGME y le preguntamos directamente ¿Existe o no existe el estudio del IGME?.

8-2) En relación con lo anterior, nos permitimos recordar las palabras textuales del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica del Duero, cuando el día 13 de septiembre, durante el acto que se celebró para informar sobre DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027), dijo que:

"La pregunta que presenta la empresa del proyecto de la instalación ganadera de Noviercas ha sido registrada dentro del proceso de alegaciones y sugerencias y será

contestada, lógicamente, en el procedimiento establecido para ello con el correspondiente informe a los efectos.

La masa de agua Araviana es una masa de agua con un perfil muy importante y una explotación muy pequeña.

El hecho de que haya un recurso importante no quiere decir que todo el recurso esté disponible para el uso (como han explicado mis compañeros). Existen una serie de criterios de viabilidad, unos criterios de reserva y caudales ambientales y existen criterios de garantías. Cuando esos criterios no se cumplen, pese a que haya una aportación de recursos importante, no todos se pueden poner a disposición.

En esta masa de agua se ha establecido una garantía pequeña con respecto a sus recursos, lógicamente por la incertidumbre que tenemos en relación con este recurso.

La zona donde está Noviercas, la zona donde está Hinojosa del Campo es una zona que está bajo estudio, bajo nuevos estudios de identificación.

Lo que estamos viendo es que probablemente, probablemente, sea una parte de la masa de agua subterránea que está hidrológicamente en la cuenca del Ebro.

Digo que probablemente porque hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso.

Evidentemente, decir que hay 27 hm³ disponibles y que la demanda que hace la empresa que hace la pregunta es de 0,7 pues es un importante equilibrio, pues, hay agua suficiente.

Pero la realidad es que en ese sitio precisamente, en esa zona, esos 0,7, que dice la empresa que hace la pregunta, podrían tener una incidencia importante sobre determinados manantiales que no vierten al Duero sino al Ebro.

De cualquier modo, os digo que ésta es una cuestión que está analizándose. Esperamos que, lógicamente, para el periodo de consulta pública podamos tener información suficiente para eso.

No hace la pregunta el gerente de la explotación, pero sí que nos parece relevante que una explotación como la que se refiere aquí no sólo tiene el problema de suministro de agua, tiene problemas también de qué hacemos con los residuos.

Si analizan un poco el anejo de Objetivos Ambientales, verán que la masa de aguas Araviana tiene una tendencia creciente de nitrógeno. O sea, que si están las cosas como están con las actividades que se desarrollan actualmente, probablemente nos lleve a que en unos años la masa de agua incumpla los niveles mínimos de nitratos.

Por lo tanto, una actividad que de alguna manera lo que pretende es aportar grandes cantidades de nitrógeno a las aguas subterráneas, pues, no deja de tener sus dificultades.

Cuando es un conjunto de cuestiones que tienen que valorarse adecuadamente.

Estos estudios a los que se refiere la persona que hace la pregunta, pues, evidentemente serán los que nos acrediten para establecer finalmente en el Plan cuál va a ser la reserva de esa masa de agua, pero no sólo la reserva, sino también qué va a ocurrir con los objetivos ambientales de la masa de aguas Araviana, si incluimos una aportación de sustancias nitrogenadas como la que supone una granja de 23.500 vacas."

8-3) Como empresa promotora, y, por tanto, parte interesada y afectada, le pedimos a la Sra. Presidenta de la CHDUERO la máxima claridad y nitidez posibles al respecto del estudio del IGME. Ya que, en ningún caso, nos quisiéramos ver afectados por una ocultación de informes y de información relevantes. Debemos recordarle a la Sra. Presidenta de la CHDUERO que la empresa pretende acometer una inversión importantísima (105.000.000 € aprox.) y que para asegurarse al máximo sobre la disponibilidad de agua, así como del funcionamiento, de la recarga y de la sostenibilidad del propio acuífero, ha tomado todas las medidas que están en su mano, como son:

- Elaboración de un ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DEL SISTEMA ACUÍFERO ASOCIADO A LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ARAVIANA, SORIA, llevado a cabo por el Catedrático Emérito D. Emilio Custodio en colaboración con el Dr. en Ciencias Geológicas y Profesor de Hidrogeología D. Fermín Villarroya.

Como conclusión final, mediante la realización de este estudio, se han analizado los recursos de agua subterránea de la zona donde se plantea el

establecimiento de una nueva explotación ganadera; y se indica que la masa de agua subterránea ARAVIANA tiene recursos suficientes para atender la demanda solicitada por la explotación ganadera, se indica la sostenibilidad a lo largo del tiempo, a tenor de los valores de recarga estudiados, y se indica que la depuración de aguas en el interior de la granja es una correcta medida para preservar los acuíferos respecto de la contaminación por sustancias nitrogenadas.

- Revisión y estudio de la documentación técnico-científica disponible (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) que describe la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes), para obtener mayor conocimiento de las cuestiones geológicas e hidrogeológicas del lugar.

- La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, ha considerado al proyecto global como "PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES". Y para ello:

Al final del ciclo de tratamiento de purines, no se almacenarán aguas con cargas contaminantes ni sustancias nitrogenadas en sus dos balsas, sino que se instalará una EDAR, dentro de la zona de gestión de los purines de la granja, y se almacenarán aguas depuradas.

- La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a promover este proyecto con las mayores garantías de éxito, ha solicitado repetidamente a la CHDUERO LLEVAR A CABO UN SONDEO DE RECONOCIMIENTO, como es lógico, para corroborar la existencia de agua en cantidad y calidad suficiente (tal como así lo indican los diferentes informes hidrogeológicos llevados a cabo en la zona).

8-4) Por todo lo expuesto por la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el tercer y cuarto párrafos de su escrito, también dirigiremos el presente escrito al Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA, para que, en su cargo de superior a todas las Confederaciones, nos dé aclaraciones respecto a:

- Estudio del IGME, sobre la masa de agua de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas del Duero-Ebro (Araviana-Borobia).

- Todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

- *"Un acuerdo entre ambas Confederaciones (Duero y Ebro) para establecer el modo de gestionar las aguas subterráneas en esta zona debido a la incidencia cuantitativa y cualitativa que puede tener en la demarcación hidrográfica del Ebro"*. Tal como señala la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el cuarto párrafo de su escrito.

8-5) Por todo lo expuesto por la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el tercer y cuarto párrafos de su escrito, también dirigiremos el presente escrito a la Sra. Presidenta de CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO, para que nos dé aclaraciones respecto a:

- Estudio del IGME, sobre la masa de agua de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas del Duero-Ebro (Araviana-Borobia).

- Todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

- *"Un acuerdo entre ambas Confederaciones (Duero y Ebro) para establecer el modo de gestionar las aguas subterráneas en esta zona debido a la incidencia*

cuantitativa y cualitativa que puede tener en la demarcación hidrográfica del Ebro". Tal como señala la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el cuarto párrafo de su escrito.

8-6) Cabe destacar que con respecto a lo señalado por la Sra. Presidenta de la CHDUERO en el tercer párrafo de su escrito, donde dice que: dentro del estudio del IGME, *"Uno de esos trabajos consiste en la valoración del efecto de esta extracción de 0,78 hm³/año propuesta para la explotación de vacuno sobre los manantiales en Aranda de Moncayo y otros. Este estudio permitirá saber con más certeza la incidencia de la demanda pretendida para esta granja y las descargas de esos manantiales":*

- Nos ENCONTRAMOS EN UNA CLARA SITUACIÓN DE INDEFENSIÓN, ya que, como administrados, entendemos que hemos hecho todo lo que en nuestra mano estaba:

* En marzo de 2016, realizó una consulta oficiosa a la CHDUERO a través del Servicio Provincial de Agricultura y Ganadería de Soria de la Junta de Castilla y León sobre la existencia de aguas subterráneas.

* En septiembre de 2017, mantuvo una reunión con el entonces Comisario de Aguas, para presentarle de forma general el proyecto y para el inicio de los trámites necesarios de solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

* En enero de 2018, presentó la solicitud de una concesión de aguas subterráneas y los trámites de solicitud del permiso de ejecución de un sondeo de investigación.

* En octubre de 2020, SOLICITAR PERMISO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN SONDEO DE INVESTIGACIÓN.

* Durante la segunda mitad de 2021, elaborar un ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL SISTEMA ACUÍFERO ASOCIADO A LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ARAVIANA, SORIA.

* Durante la segunda mitad de 2021, revisar y estudiar toda la documentación técnico-científica disponible (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) que describe la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes), para obtener mayor conocimiento de las cuestiones geológicas e hidrogeológicas del lugar.

* Durante la segunda mitad de 2021, plantear la instalación de una depuradora en el interior de la granja (con un coste suplementario sobre el proyecto inicial de 6.500.000 € aprox.), en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, y considerar al proyecto global como "PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES".

- ALEGAMOS INDEFENSIÓN, ya que, como administrados, la administración competente en materia de aguas (CHDUERO) nos está denegando repetidamente la concesión de aguas y la ejecución de un sondeo de investigación; pero, en opinión de la empresa promotora:

* La expresión *"No hay reservas contempladas en el Plan Hidrológico vigente (2015-2021)"* no se entiende como causa suficientemente razonada que impida el informe de compatibilidad, que impida la concesión de aguas subterráneas para usos ganaderos e incluso que impida el permiso para la ejecución de un sondeo de reconocimiento. Todo ello en contraste con el RECURSO DISPONIBLE de 27,80 hm³ / año que la propia CHDUERO indica en su página web para la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034. Y, además, nos gustaría recibir aclaración sobre el artículo (o artículos) del texto legal en el que se indica la vinculación entre reserva contemplada y compatibilidad para una concesión y compatibilidad para la ejecución de un sondeo de reconocimiento o investigación.

* La Sra. Presidenta de la CHDUERO está realizando sistemáticamente negaciones (o no contestaciones) a nuestras peticiones, pero no aporta los informes que las soportan.

* La Sra. Presidenta de la CHDUERO y sus técnicos están realizando sistemáticamente alusiones a proyectos encargados (al IGME) por la DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, hasta el punto de incurrir en contradicciones del tipo que, por una parte nos dice que "se está finalizando un estudio" y, por otra, nos dice que "una de las posibles conclusiones"..., pero no lo aportan.

* Con lo que el administrado, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA., no tiene capacidad de reaccionar ni de contrastar.

8-7) Añadida a esta situación de indefensión del administrado, cabe destacar que se puede percibir determinada ARBITRARIEDAD en todo el proceso de planificación hidrológica del BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, en tanto en cuanto, a la propia CHDUERO ya se le informó del proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS en septiembre de 2017, con la CHDUERO ya se comenzaron las primeras tramitaciones oficiales en enero de 2018, el proyecto ya fue registrado en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha 27 de julio de 2018, la propia Consejería ya se ha dirigido en repetidas ocasiones a la CHDUERO y el IGME ya ha elaborado un informe fechado en mayo de 2021. Pues, bien, llegado el 22 de junio de 2021, la CHDUERO publica su BORRADOR 2022-2027 y no tiene en cuenta para nada a este proyecto. Es decir, se puede percibir que la CHDUERO por la vía de los hechos está desconsiderando arbitrariamente a este proyecto y a este administrado.

- Resulta increíble que la propia CHDUERO no tenga en cuenta de manera ecuánime y mesurada el art. 40 Objetivos y criterios de la planificación hidrológica del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el cual indica que *la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales*. Ya que ni se ha autorizado concesión ni permiso para la ejecución de un sondeo de investigación durante el segundo ciclo 2015-2021, ni la planificación hidrológica propuesta para el ciclo 2022-2027, cumple con el RDL 1/2001 Ley de Aguas en el sentido de observar lo indicado por el citado artículo 40 en lo referente a satisfacción de las demandas de agua.

- En general, se puede entender que las diferentes administraciones en aplicación de las normas tengan un determinado margen de discrecionalidad. Pero, dentro de la discrecionalidad, cuando la CHDUERO sobrepasa el margen de lo razonable, da la impresión de que se coloca dentro del lado de la arbitrariedad. Arbitrariedad que a este administrado le causa gran indefensión jurídica, además de serio perjuicio económico.

9º) Nos vemos en la obligación de recordar a la Sra. Presidenta de la CHDUERO todas las solicitudes de una copia de ese estudio del IGME que le hemos dirigido últimamente:

9-1) Escrito de fecha 10-11-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se solicitaba que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

En particular, todos aquellos estudios e informes aludidos por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHDUERO, durante la jornada temática del lunes 13 de septiembre, (10-11 h), que se celebró sobre DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027). Las palabras textuales del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, durante esa jornada fueron las siguientes:

"...hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso".

- Se solicitaba que fuera remitida a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, una copia completa del estudio desarrollado por el IGME (Instituto Geológico y Minero de España) sobre la masa de agua subterránea compartida ARAVIANA-BOROBIA, fechado en mayo de 2021, y cuyo título, características y datos fundamentales son:

IGME

Encomienda de gestión para desarrollar diversos trabajos relacionados con el inventario de recursos hídricos subterráneos y con la caracterización de acuíferos con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

Definición y caracterización de masas de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

Duero-Ebro

Araviana-Borobia

Mayo de 2021

	Área Superficial (Km ²)	%	Área Subterránea (Km ²)	%	Recarga (hm ³ /año)	Transferencia (hm ³ /año)	Aportación subterránea (hm ³ /año)
Duero	434,37	72,04	306,20	50,75	39,79	-8,47	31,32
Ebro	168,72	27,96	297,19	49,25	14,25	8,47	22,72
TOTAL	603,09	100	603,39	100	54,04	0	54,04

Responsable técnico por parte del IGME:

José Manuel Murillo Díaz

Subdirector General Adjunto de Investigación

- Se alegaba reiteradamente que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba reiteradamente autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

9-2) Escrito de fecha 07-12-2021, de ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, donde:

- Se solicitaba reiteradamente que fueran remitidos a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, todos cuantos informes técnicos hayan manejado, considerado o estudiado la CHDUERO, la CHEBRO o la DIR. GRAL. DEL AGUA DE ESPAÑA, en lo referente al carácter compartido con la CHEBRO de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034.

En particular, todos aquellos estudios e informes aludidos por el Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de la CHDUERO, durante la jornada temática del lunes 13 de septiembre, (10-11 h), que se celebró sobre DEMANDAS, ASIGNACIONES Y RESERVAS (DENTRO DE LA PRESENTACIÓN DEL BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027). Las palabras textuales del Sr. Ángel J. González, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica, durante esa jornada fueron las siguientes:

“...hay una serie de estudios que está realizando la Dirección General del Agua, que todavía no están terminados. Cuando estén terminados, nos aportarán sobre eso”.

- Se solicitaba reiteradamente que fuera remitida a la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, una copia completa del estudio desarrollado por el IGME (Instituto Geológico y Minero de España) sobre la masa de agua subterránea compartida ARAVIANA-BOROBIA, fechado en mayo de 2021, y cuyo título, características y datos fundamentales son:

IGME

Encomienda de gestión para desarrollar diversos trabajos relacionados con el inventario de recursos hídricos subterráneos y con la caracterización de acuíferos con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

Definición y caracterización de masas de agua subterránea con continuidad hidrogeológica entre demarcaciones hidrográficas.

Duero-Ebro

Araviana-Borobia

Mayo de 2021

	Área Superficial (Km ²)	%	Área Subterránea (Km ²)	%	Recarga (hm ³ /año)	Transferencia (hm ³ /año)	Aportación subterránea (hm ³ /año)
Duero	434,37	72,04	306,20	50,75	39,79	-8,47	31,32
Ebro	168,72	27,96	297,19	49,25	14,25	8,47	22,72
TOTAL	603,09	100	603,39	100	54,04	0	54,04

Responsable técnico por parte del IGME:

José Manuel Murillo Díaz

Subdirector General Adjunto de Investigación

- Se alegaba que LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DEL DUERO, tal como reza en la página web chduero.es, ATIENDA A SUS FUNCIONES; en concreto, la que se refiere a:

“La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca, de acuerdo con el art. 39.2 de la Ley de Aguas”

- Se alegaba reiteradamente que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

- Se solicitaba reiteradamente autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

10º) La Sra. Presidenta de la CHDUERO indica textualmente en su tercer párrafo que: “Uno de esos trabajos consiste en la valoración del efecto de esta extracción de 0,78 hm³/año propuesta para la explotación de vacuno sobre los manantiales de Aranda de Moncayo y otros. Este estudio permitirá saber con más certeza la incidencia de la demanda pretendida para esta granja y las descargas de esos manantiales”.

10-1) Ante estas palabras, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, solicita reiteradamente que le sea remitida una copia completa del estudio desarrollado por el IGME (Instituto Geológico y Minero de España) sobre la masa de agua subterránea compartida ARAVIANA-BOROBIA, fechado en mayo de 2021. Para, efectivamente, conocer en qué modo incide la demanda pretendida sobre el acuífero.

11º) La Sra. Presidenta de la CHDUERO indica textualmente en su cuarto párrafo que: *“Una de las posibles conclusiones del estudio del IGME es que la zona donde se pretenden las extracciones de la granja se encontraría en la cuenca hidrográfica subterránea del Ebro, pese a que se encuentra en la cuenca hidrográfica superficial del Duero. Esto deberá exigir, probablemente, un acuerdo entre ambas Confederaciones para establecer el modo de gestionar las aguas subterráneas en esta zona debido a la incidencia cuantitativa y cualitativa que puede tener en la demarcación hidrográfica del Ebro”.*

11-1) Ante estas palabras, la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en calidad de interesada y afectada, solicita reiteradamente que le sea remitida una copia completa del estudio desarrollado por el IGME (Instituto Geológico y Minero de España) sobre la masa de agua subterránea compartida ARAVIANA-BOROBIA, fechado en mayo de 2021. Para, efectivamente, conocer en qué modo incide la demanda pretendida sobre el acuífero.

E) En relación con las palabras textuales de la Sra. Presidenta de la CHDUERO expresadas en el quinto y sexto párrafos de su escrito, donde hace alusión al estado químico de la masa de agua subterránea 400034 Araviana, debemos recordarle a la Sra. Presidenta de la CHDUERO que:

12º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., en aras a la NO AFECCIÓN CUALITATIVA A LAS MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, pretende considerar al proyecto global como “PROYECTO DE VERTIDOS CERO A EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES”. Y para ello:

12-1) Al final del ciclo de tratamiento de purines, no se almacenarán aguas con cargas contaminantes ni sustancias nitrogenadas en sus dos balsas, sino que se instalará una EDAR, dentro de la zona de gestión de los purines de la granja, y se almacenarán aguas depuradas.

12-2) Se está trabajando junto con una empresa especialista y de reconocido prestigio en el ámbito de la depuración de aguas municipales, industriales y ganaderas: AEMA (AGUA, ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.), de Alfaro (La Rioja).

AEMA cuenta con varios años de experiencia y varias obras en la CHDUERO y en la CHEBRO.

AEMA cuenta experiencia específica en la depuración de aguas residuales procedentes de purines de vacuno en grandes explotaciones lecheras: por ejemplo, TAUSTE GANADERA, S.A., en Tauste (Zaragoza), una explotación con 4.000 cabezas de ganado bovino lechero. LA EDAR instalada allí y en funcionamiento genera aguas que cumplen las condiciones de vertido a cauce indicadas por CHEBRO.

AEMA está diseñando para la granja de VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. en Caparros (Navarra) una EDAR que posibilite la obtención de aguas libres de nitratos y libres de contaminantes, que cumplan las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego

AEMA está diseñando para la VAQUERÍA DE NOVIERCAS una EDAR que posibilite la obtención de aguas libres de nitratos y libres de contaminantes, que cumplan las condiciones de vertido a cauce, para su posterior aprovechamiento para riego. La EDAR prevista contempla cuatro etapas diferenciadas:

- 1.- Tratamiento físico-químico: DAF
- 2.- Stripping para la recuperación de N mediante precipitación en forma de sulfato amónico. (NO INSTALADO EN TAUSTE).
- 3.- Proceso de desnitrificación-nitrificación, mediante reactor anóxico y reactor aerobio.
- 4.- Tanque de ultrafiltración.

Para obtener finalmente aguas depuradas que cumplen las condiciones de vertido a cauce; para su posterior aprovechamiento en riego, en aplicación del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas).

12-3) Tanto la empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. como la empresa especialista AEMA, mediante el presente escrito, cursan invitación a los técnicos de la CHDUERO, para ir a visitar la EDAR instalada en TAUSTE GANADERA, S.A., en Tauste (Zaragoza) cuando ellos lo deseen y así puedan comprobar "in situ" el funcionamiento de dicha instalación.

12-4) A día de hoy todavía no están concluidos los planteamientos y los estudios para la EDAR. Pero en breve se presentará a esta CONFEDERACIÓN el proyecto.

13º) Tal como indica el Catedrático Emérito D. Emilio Custodio en su ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL SISTEMA ACUÍFERO ASOCIADO A LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA ARAVIANA, SORIA, llevado a cabo durante la segunda mitad de 2021:

"Las aguas depuradas, tras el tratamiento para reducir el contenido en nutrientes de la fracción líquida de los purines (mediante la instalación de una depuradora en el interior de la granja que posibilitará obtener aguas con calidad de vertido a cauce cumpliendo las condiciones marcadas por la CHDUERO) y tras su mezcla con las aguas pluviales limpias recogidas de escorrentía, se utilizarán para regar los terrenos de cultivo de alrededor de la granja, que son propiedad de la empresa promotora (conforme al R.D. 1620/2007 por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas). La aportación de solutos que proporcione este regadío será la adecuada y necesaria para el desarrollo fisiológico de las plantas, respetando los límites reglamentarios establecidos. Si bien, en el balance final de aportación de nutrientes a los terrenos de la zona, se puede decir que se aplicará menor cantidad total después de la construcción de la granja que antes; ya que la propia construcción de la granja supone la merma de 83 ha como zona de cultivos, porque pasarán a ser superficie edificada ocupada por la propia granja".

F) En relación con las palabras textuales de la Sra. Presidenta de la CHDUERO expresadas en el sexto párrafo de su escrito, donde hace alusión a 3.000 ha de regadío para la producción de la alimentación de los animales de la granja, debemos recordarle a la Sra. Presidenta de la CHDUERO que:

14º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., conforme al proyecto presentado en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con fecha 27 de julio de 2018, para el cual se solicitó la Autorización Ambiental Integrada, nunca ha mencionado voluntad alguna de poner en regadío 3.000 ha de cultivos para la producción de forrajes; y nunca ha formulado ninguna solicitud administrativa para ello.

15º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., conforme al R.D. 1620/2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas y previa la solicitud que corresponda, pretende regar los terrenos de cultivo de alrededor de la granja con la utilización de las aguas depuradas, tras el tratamiento para reducir el contenido en nutrientes de la fracción líquida de los purines (mediante la instalación de una depuradora en el interior de la granja que posibilitará obtener aguas con calidad de vertido a cauce cumpliendo las condiciones marcadas por la CHDUERO) y tras su mezcla con las aguas pluviales limpias recogidas de escorrentía.

16º) La empresa VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., para asegurarse el suministro de la alimentación de todos los animales de la granja ya ha entablado contactos (que se sustanciarán en la firma de los correspondientes contratos) con agricultores de la zona de regadíos del CANAL DE ALMAZÁN.

16-1) Es un hecho incontestable que la zona de regadíos del CANAL DE ALMAZÁN, desde que hace aproximadamente 5 años concluyó su mejora y modernización de regadíos

(con una inversión de 40 millones de euros aprox. y una superficie afectada de 5.300 ha aprox.) todavía no ha llegado a desarrollar cultivos en todo su potencial. Ya que, entre otros motivos, se adolece de falta de empresas hortofrutícolas que pudieran consolidar contratos estables para la producción de cultivos de valor añadido para los agricultores de la zona.

16-2) El proyecto de la VAQUERÍA DE NOVIERCAS origina expectativas en dicha zona que se valoran muy positivamente. Porque dicho proyecto puede ser un proyecto tractor para esa zona regable, en tanto en cuanto que podría facilitar contratos estables para la producción y venta de los cultivos de forrajes.

16-3) Lo cual supondría un impulso definitivo para la capacidad de producción de esa zona. Es decir, lo cual supondría unas expectativas de elevar los ingresos de los agricultores de esa zona y lo cual supondría una verdadera manera de rentabilizar las inversiones públicas que se destinaron hace años a la mejora y modernización del regadío del Canal de Almazán. Máxime, cuando en expectativa de la llegada de este proyecto ganadero, ya han sido varios los agricultores que han desarrollado experiencias piloto de dobles cosechas de forraje (cereal de invierno más un ciclo corto de maíz forrajero) y han resultado plenamente satisfactorias.

G) En definitiva, sirvan todos los apartados anteriores como contestación al escrito de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, firmado con fecha de 17-11-2021. Y este administrado, la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA., espera de esta CONFEDERACIÓN que:

17º) La Sra. Presidenta de la CHDUERO conteste razonadamente a todo cuanto le hemos escrito, solicitado y alegado durante los últimos meses.

18º) La Sra. Presidenta de la CHDUERO, en cumplimiento del el art. 40 Objetivos y criterios de la planificación hidrológica del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el cual indica que *la planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua...* rectifique su BORRADOR DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO 2022-2027, admitiendo y atendiendo nuestra alegación de que sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas necesaria para satisfacer los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA. para la VAQUERÍA DE NOVIERCAS.

RECUERDA QUE:

Una vez expuestos de los 16 apartados anteriores como contestación al escrito de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, firmado con fecha de 17-11-2021, la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA., recuerda que:

H) Solicitamos a la CHDUERO que las consideraciones respecto a valoración del recurso disponible y de la reserva contemplada se realicen con criterios técnicos solventes y con arreglo a las normativas existentes, y sólo con arreglo a dichas normativas; sin ser resoluciones condicionadas por posicionamientos políticos particulares ni por posicionamientos activistas.

Volvemos a reiterar ante esta CONFEDERACIÓN, y, por extensión, ante el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, que no solicitamos la concesión de agua de manera caprichosa, sino con la intención de desarrollar un proyecto de gran trascendencia socio-económica.

- Se trata de un proyecto muy serio y muy firme para afrontar el reto demográfico (y algunas de sus graves consecuencias como la despoblación, el envejecimiento, la emigración, la baja densidad, la dispersión territorial, etc.) ya que pretende la creación de muchos puestos de trabajo:

FUNCIONAMIENTO DE LA GRANJA: 253 personas aprox. (EMPLEO FEMENINO RELEVANTE) - Impacto: 503 personas.

CONSTRUCCIÓN DE LA GRANJA: 104 personas aprox. - Impacto: 519 personas.

* EL EMPLEO QUE GENERA ESTE PROYECTO ES EMPLEO RURAL, ESTABLE Y NO DESLOCALIZABLE. Es un proyecto de cercanía y de futuro: UN PROYECTO PIONERO PARA AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO DE LA ESPAÑA VACIADA.

- Se trata de un proyecto destinado a un territorio casi desértico:

Población de hecho (personas que permanecen y pernoctan durante el invierno): 240 habitantes. (Densidad de hecho: 0,55 hab/km²)

Territorio que, por el contrario, con un uso adecuado y cuidadoso de los recursos de agua existentes en la zona, podría cambiar su dinámica tendente a la desaparición absoluta en lo que se refiere a habitantes.

I) Añadiendo, además, que solicitamos a la DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA que sean atendidos los pronunciamientos que deba hacer la CHEBRO al respecto del carácter compartido de esta masa de agua subterránea. Incluso se tengan en cuenta los estudios de organismos públicos (IGME) que respecto a este carácter de masa de agua compartida se hayan desarrollado y cualesquiera otros, que sabemos que existen, y son absolutamente favorables a la existencia de recurso suficiente para atender las necesidades de este proyecto.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS ASPECTOS RELATADOS EN EL PRESENTE ESCRITO, ALEGA REITERADAMENTE QUE:

1º) LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA DEL DUERO, tal como reza en la página web chduero.es, ATIENDA A SUS FUNCIONES; en concreto, la que se refiere a:

"La recopilación y, en su caso, la realización de los trabajos y estudios necesarios para la elaboración, seguimiento y revisión del Plan Hidrológico de la cuenca, de acuerdo con el art. 39.2 de la Ley de Aguas"

2º) Sea contemplada (dentro de la planificación hidrológica en tramitación para el periodo 2022-2027) la reserva de aguas subterráneas para los usos ganaderos del proyecto propuesto por la empresa promotora VALLE DE ODIETA, S.COOP.LTDA.

Cuantificada en un caudal de 24,59 l/s, es decir 0,78 hectómetros cúbicos al año: un 3% anual del RECURSO DISPONIBLE en el acuífero existente de la masa de agua subterránea ARAVIANA 400034, que tiene 27,80 hm³ / año (según la página web de la propia CHDUERO).

Considerando la existencia de agua (en cantidad y calidad suficientes) a tenor de lo descrito en toda la documentación técnico-científica manejada (de la propia CHDUERO, de la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, del IGME, etc.) e incluso los actos propios de la CHDUERO (como pueda ser el Oficio-Informe de la CHDUERO, de fecha 24-10-2017, hacia el Ayuntamiento de Noviercas (Soria).

3º) Sea atendida la autorización de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento.

Como instrumento lógico para corroborar todas las expectativas de existencia de agua (siempre de forma previa y como aseguramiento para el promotor antes de acometer una inversión tan importante).

Quedando a disposición de Vds. para la aclaración de cualquier aspecto, se despide atentamente:

En Ciáurritz (Navarra), a 15 de diciembre de 2021

La empresa:
VALLE DE ODIETA, S.C.L.

Pd.- Se envía copia de este escrito (20 páginas + 7 páginas de anexos 1 y 2) a:

Sra. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Sr. DIRECTOR GENERAL DEL AGUA DE ESPAÑA

Sra. DELEGADA DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO.
C/ Muro, 5. --- 47004 Valladolid (VALLADOLID).

ANEXO 1:

Escrito de la Sra. Presidenta de la CHDUERO, firmado con fecha de 17-11-2021, hacia la empresa VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA



DESTINATARIO

Valle de Odieta S.C.L.
C/ Santa Catalina 15
31799 Ciáurritz (Navarra)

En relación con su escrito en el que hace referencia a distintas cuestiones sobre la autorización ambiental integrada para una explotación de ganado vacuno de leche y planta de biodigestión de purines en la localidad de Noviercas (Soria), se informa lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de que *“se contemple en el Borrador de Plan Hidrológico 2022-2027 una reserva de 0,78 hm³/año para uso ganadero de Valle de Odieta S.C.L.”* se puede considerar como una propuesta, observación y sugerencia que hace al Borrador de Plan Hidrológico. Así se ha considerado dándoles el código de propuesta, observación y sugerencia N010.

En relación con esta propuesta se debe señalar que en este momento se está finalizando un estudio encargado por la Dirección General del Agua (DGA) al Instituto Geológico y Minero de España (IGME) sobre masas de agua compartidas por varias cuencas intercomunitarias, entre las que se encuentran las masas de agua Araviana y Borobia-Aranda de Moncayo, de las demarcaciones del Duero y Ebro, respectivamente. Este estudio pretende mejorar el conocimiento sobre las relaciones entre esas masas de agua. Uno de esos trabajos consiste en la valoración del efecto de esta extracción de 0,78 hm³/año propuesta para la explotación de vacuno sobre los manantiales en Aranda de Moncayo y otros. Este estudio permitirá saber con más certeza la incidencia de la demanda pretendida para esta granja y las descargas de esos manantiales.



Una de las posibles conclusiones del estudio del IGME es que la zona donde se pretenden las extracciones de la granja se encontraría en la cuenca hidrográfica subterránea del Ebro, pese a que se encuentra en la cuenca hidrográfica superficial del Duero. Esto deberá exigir, probablemente, un acuerdo entre ambas Confederaciones para establecer el modo de gestionar las aguas subterráneas en esta zona debido a la incidencia cuantitativa y cualitativa que puede tener en la demarcación hidrográfica del Ebro.

Más problemas puede plantear la aplicación de los purines generados por la granja como valorización en el suelo sobre el estado químico de la masa de agua Araviana. El análisis de tendencias de la contaminación por nitratos de la masa de agua llevados a cabo por el modelo Patrical indican que de no hacer nada, la tendencia del contenido de nitratos en la masa de agua es ascendente superando el valor de 37 mg/l en un horizonte de planificación próximo. Por ello la Normativa del Borrador de Plan Hidrológico propone la reducción de un 25% del exceso de nitrógeno generado, que podría traducirse en una reducción del 10% de la aplicación. Si en los terrenos que ahora son de secano se plantea la aplicación de purines generados en la granja, será muy difícil que se verifique esa reducción del 10% de aplicación de sustancias nitrogenadas. Por tanto una actividad que plantee la aplicación de purines al suelo como valorización no permite garantizar que se siga la senda de reducción de la contaminación difusa en la masa de agua Araviana prevista en el Borrador de Plan, ni garantizar que no se deteriore el estado químico de la masa Araviana. Además de lo que podría conllevar de calidad del agua en las descargas en los manantiales de Aranda de Moncayo.

Por tanto desde el punto de vista de la compatibilidad de la actividad propuesta, y en los términos propuestos, con el Plan Hidrológico, la principal dificultad es su compatibilidad con el buen estado químico de la masa Araviana, más que su compatibilidad con el estado cuantitativo, sin menoscabo del resultado final del trabajo del IGME y su incidencia sobre los manantiales de Aranda de Moncayo. No debe olvidarse que una explotación de 23.000 cabezas de ganado vacuno demanda



una importante cantidad de materia seca y forraje para la alimentación que podría suponer la producción de unas 3.000 ha de regadío que no se pueden atender con los recursos de la masa de agua Araviana.

Con respecto a la solicitud de que *“se autorice una solicitud de investigación para la ejecución de un sondeo de reconocimiento”* ya fue informada negativamente por esta Confederación Hidrográfica del Duero por la falta de existencia de reservas en la unidad de demanda.

La Presidenta,
(*Firmado electrónicamente*)

Cristina Danés de Castro

ANEXO 2:

Cálculos de consumos totales de agua para la granja (incluyendo la bebida de los animales y los servicios generales de la granja)

Título del Informe:

“CONTESTACIÓN AL INFORME DE SUFICIENCIA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN AMBIENTAL, PARA UNA GRANJA DE GANADO VACUNO Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN EN EL T.M. DE NOVIERCAS (SORIA), EMITIDO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO”

Promotor: VALLE DE ODIETA, S. COOP. LTDA.
Situación: Noviercas (Soria)
Fecha: Noviembre de 2020
Versión: v.15
Autor: Julio Villar Jiménez (TECNAS – Técnica Agrícola de Soria, S.A.)

ANEXO NOV2020-04.- AGUA – CÁLCULO DE CONSUMOS DE LA GRANJA

GRANJA DE GANADO VACUNO DE LECHE Y PLANTA DE BIODIGESTIÓN DE PURINES

NOVIERCAS (SORIA)

30/11/2020

v-15

AGUA - CÁLCULO DE CONSUMOS DE LA GRANJA

NECESIDADES DE AGUA DE LA GRANJA

CONSUMO DE AGUA -GANADO	Nº Animales	L / Animal / día	TOTAL L / día	TOTAL m3 / año
VACA ADULTA EN PRODUCCIÓN	14.400	100	1.440.000	
VACAS SECAS	1.728	55	95.040	
TERNERAS LACTANCIA (0-2 meses)	672	7,5	5.040	
TERNERAS (2-5 meses)	1.008	15	15.120	
TERNERAS (5-8 meses)	1.008	20	20.160	
TERNERAS PREINSEMINAC. (8-11,5 meses)	1.176	25	29.400	
NOVILLAS CUBRICIÓN (11,5-15 meses)	1.176	25	29.400	
NOVILLAS PREÑADAS (15-21 meses)	2.016	35	70.560	
NOVILLAS PREPARTO (21-22 meses)	336	45	15.120	
	23.520		1.719.840	627.742
CONSUMO DE AGUA -SERVICIOS GRANJA			TOTAL m3 / día	TOTAL m3 / año
LIMPIEZA SALAS DE ORDEÑO			320,00	
WC Y VESTUARIOS TRABAJADORES			30,00	
NAVE DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			9,35	
AGUA PARA EL SISTEMA DE VENTILACIÓN DE LOS ESTABLOS			45,00	
			404,35	147.588
CONSUMO TOTAL DE LA GRANJA:			TOTAL m3 / día	TOTAL m3 / año
			2.124	775.329

NECESIDAD DE AGUA PARA LA VAQUERÍA DE NOVIERCAS (SORIA):

CANTIDAD NOMINAL DE ANIMALES

VACAS EN PRODUCCION	VACAS SECAS	RECRÍA	Nº TOTAL
14.400	1.728	7.392	23.520

NECESIDADES HÍDRICAS ANUALES (m3 / Año):

GRANJA	775.329
---------------	----------------

TOTALES PARA ESTUDIO Y SOLICITUD DE CONCESIÓN	(Hm3 / Año)	(m3/día)	(l/sg)
	0,78	2.124,19	24,59